



Ministerio de Trabajo



CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N°

305/75

PARTES INTERVINIENTES: ASOCIACION DE MODELOS ARGENTINOS con CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA, CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA REGALOS Y AFINES, CIRCULO DE LA MODA, CAMARA ARGENTINA DE CAMISERIAS Y AFINES, CAMARA ARGENTINA DE LA MODA, CONFEDERACION ARGENTINA DE VESTIR, CAMARA INDUSTRIAL DE LENCERIA Y AFINES, CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION: Buenos Aires, julio 31 de 1975.

ACTIVIDAD Y CATEGORIA DE TRABAJADORES A QUE SE REFIERE: Modelos de la Moda, Belleza y Peinados, Recepcionistas y Degustadoras y modelos cualquier sea su especialidad consistente en presentar u ofrecer el producto u objeto.-

ZONA DE APLICACION: Capital Federal.

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS: 4.500.-

PERIODO DE VIGENCIA: 1º de junio de 1975 al 31 de mayo de 1976.-

----- En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO - DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DE TRABAJO - DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 4, por ante el Señor Presidente de la Comisión Paritaria que tiene a su cargo la concertación de la primera convención colectiva de trabajo aplicable a los modelos en desfiles, según Resolución D.N.R.T. N° 609/75 obrante a fs.41/42 del Expediente N° 538.477/75, Secretario de Relaciones Laborales don Silvio Oscar SANGUINETTI, a los efectos de suscribir el texto ordenado de la convención colectiva de trabajo aplicable al personal mencionado precedentemente, como resultado del acta celebrada el día 31 de julio de 1975, conforme a lo establecido por las leyes vigentes en la materia, Sra. Noemi MENENDEZ de RUIZ y Sres: Angel Enrique POFERRADA y Roberto FERNANDEZ, en representación de la ASOCIACION DE MODELOS ARGENTINOS, con domicilio legal en Cangallo 1615, piso 2º, of. 21/23, Capital Federal, el Sr. Emilio Calero RUBIO en representación de la CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS, con domicilio legal en Rivadavia 933, Capital Federal, el Sr. Jorge LAPIDES, en representación de la CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA, con domicilio en Avda. de Mayo 1370, 2º piso, Capital Federal, la Sra. Lidia Estela GOMEZ y Sr. Ricardo CANB, en representación de la CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIAS REGALOS Y AFINES, con domicilio legal en Junín 257, 1º piso, Capital Federal, el Sr. José Carlos LARIA, en representación del CIRCULO DE LA MODA, con domicilio legal en Sarmiento 3433, Capital Federal, el Sr. Domingo CRAS, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE CAMISERIAS Y AFINES, con domicilio legal en Maipú 327, el Sr. Eugenio AGOSTINO, en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LA MODA, con domicilio en Maipú 4243, Capital Federal, la Srta.

Handwritten signatures and notes on the left margin.



Ministerio de Trabajo

Marfa del Carmen GOMEZ, en representación de la CONFEDERACION ARGENTINA DEL VESTIR, con domicilio legal ubicado en la calle Uruguay 328, 5º piso, oficina 9, Capital Federal, el Sr. Elias CORDOBA, representación de la CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LENCERIA Y ANES, con domicilio legal ubicado en la calle Charcas 3276, Capital Federal, el Cual constará de las siguientes cláusulas: - - - -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SILVIO OSCAR BANGUINETTI  
SECRETARIO RELACIONES LABORALES

*[Handwritten mark]*



Ministerio de Trabajo

ARTICULO 1º - PARTES INTERVINIENTES: ASOCIACION DE MODELOS ARGENTINOS con CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUSTRIA, CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA REGALOS Y AFINES, CIRCULO DE LA MODA, CAMARA ARGENTINA DE CAMISERIAS Y AFINES, CAMARA ARGENTINA DE LA MODA, CONFEDERACION ARGENTINA DEL VESTIR, CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LENCERIA Y AFINES, CAMARA DE GRANDES TIENDAS Y ANEXOS.-

ARTICULO 2º - PERIODO DE VIGENCIA: Desde el 1º de junio de 1975 al 31 de mayo de 1976.

ARTICULO 3º - ACTIVIDAD Y CATEGORIA DE TRABAJADORES A QUE SE REFIERE: Modelos de la Moda, Belleza y Peinados, Recepcionistas y Degustadoras y modelos cualquiera sea su especialidad consistente en presentar u ofrecer el producto u objeto.-

ARTICULO 4º - VESTIMENTA Y UTILES DE LABOR: Queda establecido / que la ropa, maquillaje, peinados y accesorios estarán a cargo de los contratantes, salvo que se conviniera por / escrito lo contrario.-

ARTICULO 5º - TRASLADO AL LUGAR DEL TRABAJO: Cuando el trabajo / contratado signifique tener que trasladar al modelo y pernoctar fuera de la Ciudad de Buenos Aires o Gran Buenos Aires los gastos de traslado y hospedaje en hoteles de primera / categoria con pensión completa serán por cuenta del contratante.

ARTICULO 6º - CACHETS MINIMOS PROFESIONALES: Fijanse los siguientes cachets mínimos por desfiles que no excedan de una hora y treinta minutos. Todo excedente será a convenir entre las partes.-

C A T E G O R I A	C A C H E T S
Desfiles clásico	\$ .a. 300,--
Desfile show con coreografía	" 1.000,--
Desfile confeccionistas	" 200,--
Desfile Lenceria, malla de baño, bikinis	" 800,--
Desfile de Peinados sin tintura	" 600,--
Desfile de Peinados con tintura	" 1.000,--
Desfile de Joyas	" 300,--
Recepcionistas (convenciones, demostraciones, etc. con ropa) cedida por la firma o propia.	" 700,--
Hora de prueba	" 250,--

Quando una empresa contrate los servicios de una modelo (ambos / sexos) para probar colecciones completas de temporadas, los honorarios de prueba serán a convenir entre las partes.

ARTICULO 7º - SOBRE LOS PAGOS: Los pagos de los cachets se abonarán dentro de un término no mayor de cuarenta y / ocho horas de realizado el trabajo, desfile o prueba.-



Ministerio de Trabajo

- 2 -

ARTICULO 8º - RETENCION: Del cachet que perciba cualquier persona que realice tareas comprendidas en este convenio, el contratante retendrá la suma igual al 4% (cuatro por ciento) del mismo, no pudiendo ser este inferior a \$a.25,--(pesos veinticinco) por cada trabajo realizado. Dicha suma será depositada mensualmente en una cuenta bancaria abierta a tal efecto por la ASOCIACION DE MODELOS ARGENTINOS.-

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*Silvio Oscar Sanguinetti*  
PRESIDENTE  
SILVIO OSCAR SANGUINETTI  
SECRETARIO RELACIONES LABORALES